



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL

Que, conforme al artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N° 010/2022-MPL, de fecha 31 de Enero del 2022, en el Cuarto considerando así como en el Artículo Segundo inc. b) Anexos, se consignó al caserío Tranca Sasape, cuando conforme al expediente de Adecuación presentado, dicho caserío no debió ser consignado, en tal sentido, se procede a corregir lo siguiente:

CUARTO CONSIDERANDO:

Dice:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Debe Decir:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

ARTÍCULO SEGUNDO:

Inc. b) Anexos

Dice:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Debe Decir:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Caracucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Lambayeque, 02 de Junio del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
- Área de Asentamientos Humanos.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Lic. José Antonio Eneque Soruluz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
 Abog. Mario Antonio Nejosdip Rivas
 SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010/2022-MPL

Que, conforme al artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General: "212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por error involuntario en la Ordenanza Municipal N° 010/2022-MPL, de fecha 31 de Enero del 2022, en el Cuarto considerando así como en el Artículo Segundo inc. b) Anexos, se consignó al caserío Tranca Sasape, cuando conforme al expediente de Adecuación presentado, dicho caserío no debió ser consignado, en tal sentido, se procede a corregir lo siguiente:

CUARTO CONSIDERANDO:

Dice:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Carachucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Debe Decir:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Carachucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

ARTÍCULO SEGUNDO:

Inc. b) Anexos

Dice:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Sasape, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Carachucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Debe Decir:

(...) Caserío Lagartera, Caserío Casa Blanca, Caserío Tranca Fanupe, Caserío Fanupe Barrio Nuevo, Caserío Quemazón, Caserío Arbolso, Caserío Santa Isabel, Caserío Huaca de Barro, Caserío Lagunas, Caserío Carachucho, Caserío Chepito Bajo y Caserío Chepito Alto (...)

Lambayeque, 02 de Junio del 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Interesado
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
Área de Asentamientos Humanos.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
MANR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soralez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mario Antonio Nectasíp Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe